

REUNIDOS

De una parte, el artista que se acredita con sus datos personales a través de www.mustramit.com; interviene en su propio nombre y representación, denominada en adelante **ARTISTA**

Y de otra parte, **D. GERARD XIFRA BUTIÑACH**, mayor de edad, con DNI nº 40344955B, actuando en nombre y representación de **MUSTRAMIT SL, en calidad de apoderado** con domicilio a efectos de este contrato en c/ Nou 12 2-2B CP 17001 Girona, con CIF: B55029177 en su calidad de apoderado de la misma. En lo sucesivo denominado **REPRESENTANTE**.

EXPONEN

I.- Que el **ARTISTA** es intérprete y/o ejecutante de obras artísticas y literarias.

II.- Que el **ARTISTA** está interesado en contratar los servicios profesionales del **REPRESENTANTE**, para que éste actúe como su **REPRESENTANTE REAL** en el desarrollo de su labor artística a nivel nacional, llevando a cabo todo tipo de gestiones artísticas y comerciales que pudieran derivarse en torno a la actividad profesional del **ARTISTA**, contratación musical derivada y que el **REPRESENTANTE** considere necesarias y/o convenientes.

III.- Asimismo, el **REPRESENTANTE** está interesado en prestar su mediación llevando a cabo los servicios que se refieren en el presente contrato, y obteniendo como contraprestación, el importe estipulado en www.mustramit.com al hacer la solicitud telemática.

IV.- Ambas partes admiten ejercer legalmente su actividad de conformidad con la normativa vigente, por lo que siendo interés de las mismas, celebran el presente contrato con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA- Por medio del presente contrato, el **ARTISTA** autoriza de manera expresa, exclusiva y excluyente a **REPRESENTANTE** a actuar en su nombre y representación en todas las gestiones derivadas sólo para su actuación solicitada en www.msutramit.com.

Actuaciones: De este modo autoriza a **REPRESENTANTE** a la formalización de todo tipo de contratos y negocios profesionales concernientes a su labor en actuaciones, galas y presentaciones públicas, como intérprete y/o cantante de **ARTISTA**.

Quedan incluidas en dicha autorización cualesquiera de las actuaciones, interpretaciones y/o ejecuciones por parte de **ARTISTA** de cualquier obra en conciertos celebrados en cualquier recinto público o privado y demás actuaciones en directo o en diferido para la televisión o para cualquier otro canal de comunicación pública o privada, así como en su intervención en producciones cinematográficas, televisivas u obras teatrales.

SEGUNDA.- La representación abarca los contratos que pudiere alcanzar el **REPRESENTANTE** con cualquier entidad que el mismo considere conveniente, quedando facultado para fijar cachés, royalties, anticipo de los mismos y cualesquiera otro tipo de remuneraciones, y en definitiva, cualquier tipo de cláusula que el mismo considere conveniente para los intereses del **ARTISTA** y el **REPRESENTANTE**.

De este modo, el **ARTISTA** resulta obligado a cumplir y respetar los compromisos adquiridos por **REPRESENTANTE** en su nombre, y responsabilizándose de su cumplimiento como si hubieran sido suscritos por sí mismo.

TERCERA.- El presente contrato tendrá la duración que el **ARTISTA** solicite a través de www.mustramit.com; siendo el espacio de tiempo habitual 1 día.

La finalización del mismo no será causa para la no realización de las actividades objeto de contrato acordadas con terceros cuyo desarrollo tenga lugar en fecha posterior a dicha finalización, pero hayan sido pactadas y/o suscritas, durante la vigencia de este contrato, salvo mutuo acuerdo de las partes y sin perjuicio a terceros.

CUARTA.- Se establecen por medio del presente, las siguientes obligaciones del **REPRESENTANTE**:

1^a.- A comunicar al **ARTISTA** toda la información de que disponga en lo referente a la gestión de las operaciones o contratos referidos a la actividad profesional de ésta, en especial la información referente a las personas o entidades que pretendan su contratación, así como a su solvencia.

2^a.- A desempeñar sus funciones bien y fielmente, velando siempre por el interés del **ARTISTA** y su máximo desarrollo profesional.

3^a.- A recibir en nombre del **ARTISTA**, cualquier clase de reclamación o información sobre los servicios prestados por éste como consecuencia de todas las operaciones promovidas por el **REPRESENTANTE**, aunque no se hubieran concluido.

4^a.- A llevar una contabilidad independiente y singular de las siguientes operaciones:

- a) Pagos realizados al **ARTISTA** en virtud del importe que le corresponda y referido en la cláusula **novena** del presente contrato.
- b) Importe cobrado por el **REPRESENTANTE** y también acordado en la referida cláusula.
- c) Ingresos percibidos por los conceptos referidos en dicha cláusula.
- d) Pagos realizados a Productor/es.

QUINTA.- Se establecen por medio del presente, las siguientes obligaciones del **ARTISTA**:

1^a.- El **ARTISTA** deberá actuar, en sus relaciones con el **REPRESENTANTE**, lealmente y de buena fe.

2^a.- A comunicar al **REPRESENTANTE** cualquier actuación o propuesta artística que un tercero le ofrezca al **ARTISTA** directamente.

3^a.- A no suscribir ningún contrato, autorización o licencia de ningún tipo, relacionado directa o indirectamente con su carrera artística o cualquier otro cometido, sin la intervención, conocimiento y firma del **REPRESENTANTE** en el ámbito de aplicación de este contrato y a todos los efectos indicados anteriormente.

4^a.- A no variar su nombre artístico durante la vigencia del presente contrato.

5^a.- A formalizar cuantos documentos o poderes precise el **REPRESENTANTE** para el ejercicio real de la representación referida por el presente acuerdo.

SEXTA.- El **ARTISTA** garantiza que a la fecha de la firma del presente contrato, no tiene ningún compromiso profesional adquirido o suscrito cualquier otro acuerdo idéntico o similar al presente que por su contenido y obligaciones perjudique, limite, impida y/o anule, el cumplimiento y la eficacia del contenido del presente contrato.

SEPTIMA.- Asimismo, y en referencia a los contratos verbales o escritos que pudieran haber sido suscritos entre **REPRESENTANTE** y el **ARTISTA** hasta la fecha del presente, se declaran sustituidos por el presente a todos los efectos, por lo que ambas partes pactan la expresa retroactividad del presente contrato.

OCTAVA.- El **ARTISTA** autoriza expresamente al **REPRESENTANTE** a percibir y hacer efectiva la cobranza del resultado de la negociación de todas las actividades artísticas realizadas por el **ARTISTA**, y ya referidas.

NOVENA.- Se establece como retribución del **REPRESENTANTE** en concepto de las tareas a realizar objeto de contrato ya referidos, el importe estipulado en www.mustramit.com

Todos los pagos a favor de **ARTISTA** se realizarán en el plazo de los 5 días naturales siguientes a la fecha de cobro por parte de **REPRESENTANTE**.

En este sentido, **REPRESENTANTE** comunicará por email a **ARTISTA** la fecha en que se haya producido el cobro o plazo de cobro del que dispone el tercero obligado al pago

DÉCIMA.- **ARTISTA** exonera de modo expreso a **REPRESENTANTE** de los impagados de cualesquiera terceros derivados de las actuaciones y ejecuciones objeto de este contrato sin poder ejercer acción alguna contra este último debiendo ejercitar acción directa contra el deudor. En dicho supuesto, **REPRESENTANTE** se obliga a colaborar con **ARTISTA** en cuantas acciones extrajudiciales y judiciales sean precisas.

DECIMOPRIMERA.- El **REPRESENTANTE** reconoce al **ARTISTA**, el derecho al reconocimiento de su nombre sobre sus interpretaciones o ejecuciones, por lo que se obliga a velar por ello en la medida en que le sea posible.

DECIMOSEGUNDA.- El presente contrato se extinguirá:

- a) Por expiración del término fijado en el contrato.
- b) Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales o contractuales acordadas. La parte cumplidora, podrá exigir su cumplimiento o darlo por resuelto, con indemnización de daños y perjuicios en cualquiera de los casos, sin perjuicio de cualesquiera otras acciones legales. En este último supuesto, se entenderá que el contrato se extingue a la recepción de la notificación escrita en la que conste la voluntad de darlo por extinguido junto a la mención de la causa de la extinción. En dicho caso, la acción para pedir la rescisión, se regirá por lo regulado en los artículos 1290 y ss. del Código Civil.

ARTISTA

DECIMOTERCERA.- Este contrato podrá ser elevado a escritura pública, en el supuesto que alguna de las partes, manifieste por escrito y mediante certificado con acuse de recibo, su interés por llevar a cabo dicha gestión, siendo de cargo del peticionario, los gastos que de dicha elevación se pudieran derivar.

Así, y en todo lo previsto en el presente contrato, la relación entre ambas partes se regirá por la legislación vigente en materia de Propiedad Intelectual así como por el Código Civil en cuanto al régimen jurídico aplicable a las obligaciones y contratos, y por la restante legislación aplicable.

DECIMOCUARTA.- Para todas las controversias o incidencias que durante la vigencia del contrato surgieran acerca de la interpretación y ejecución del contrato, ambas partes se someten expresamente para cuantas cuestiones litigiosas puedan derivarse del presente contrato a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Girona con renuncia expresa a cualquier otro fuero que por ley pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, en lugar y fecha indicados, los contratantes firman el presente contrato por duplicado y a un solo efecto, quedando uno en poder de cada una de las partes contratantes.

REPRESENTANTE